

COMISIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE LA
COMISIÓN DE CONFLICTOS
LABORALES DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO DE
YUCATÁN, EN SU INTEGRACIÓN
PARA LOS ASUNTOS DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE YUCATÁN,
CORRESPONDIENTE AL DÍA
VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL
AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

En la ciudad de Mérida, capital del Estado de Yucatán, Estados Unidos Mexicanos, siendo las catorce horas con nueve minutos, del día veintiuno de noviembre del año dos mil veintitrés, la Presidenta de la Comisión de Conflictos Laborales del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en su integración para los asuntos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, Licenciada en Derecho, **Jimena Espinosa Correa**, en ejercicio de las atribuciones conferidas a esa Presidencia en el artículo 10 fracción II del ACUERDO GENERAL CONJUNTO NÚMERO AGC-2306-53 declaró abierta la **primera sesión extraordinaria** del año en curso, de la referida Comisión.

De conformidad con el **primer punto** del orden del día, la Presidenta solicitó a la Licenciada en Derecho Sofía Elena Cámara Gamboa, Secretaria de Acuerdos de la mencionada Comisión, se sirviera pasar la lista de asistencia, quien en uso de la palabra, con fundamento en los artículos 12 fracción II del referido Acuerdo General Conjunto y 11 fracción III del Reglamento Interno de esta Comisión, procedió a pasar la lista de asistencia, rindiendo cuenta de que se encontraban reunidos en la Sala del Pleno del Consejo de la Judicatura, la Licenciada en Derecho **Jimena Espinosa Correa**, Abogada **Marie Alexandra Palomo Franco**, Contadora Pública **Mercedes Guadalupe Gómez Brito**, Licenciada en Derecho **Manuela Beatriz Peraza Gómez** y Licenciado en Derecho **Gustavo Enrique Ramírez Ramos**; todos ellos vocales integrantes de la Comisión de Conflictos Laborales del Poder Judicial del Estado de Yucatán, en su integración para los asuntos del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado, por lo que dio

cuenta a la persona que presidió la sesión, de la asistencia de todos los que integran esta Comisión.

Seguidamente, para cumplir con el **segundo punto** del orden del día, la Presidenta declaró la existencia de quorum legal y, por tanto, que se encontró legalmente constituida la sesión.

Acto seguido, en cumplimiento del **tercer punto** del orden del día, la persona que presidió la sesión instruyó a la Secretaria de Acuerdos de la Comisión a dar lectura al orden del día, para su aprobación, en su caso. La Secretaria de Acuerdos dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

- I. Lista de asistencia.
- II. Declaración de quórum legal y de estar constituida la sesión.
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Presentación a cargo de la vocal ponente de esta Comisión, del proyecto de resolución en el expediente número [REDACTED]¹ del índice de esta Comisión, para discusión, en su caso, y votación.
- V. Presentación del formato de [REDACTED]², para análisis y aprobación, en su caso.
- VI. Clausura de la sesión.

Una vez hecho lo anterior, la Presidenta solicitó a las y los integrantes se sirvieran pronunciar su voto por la aprobación, en su caso, del orden del día, la cual fue aprobada por unanimidad de votos.

ACUERDO NÚMERO CCLPJEX01-231121-01.

A continuación, en cumplimiento del **cuarto punto** del orden del día, la Presidenta otorgó el uso de la voz a la vocal ponente de esta Comisión, Abogada **Marie Alexandra Palomo Franco**, para que se sirviera presentar el proyecto de resolución en el expediente número 01/2023 del índice de esta Comisión.

En uso de la voz, la Abogada **Marie Alexandra Palomo Franco** presentó el proyecto de resolución y, posteriormente, la Presidenta lo sometió a consideración de la Comisión, para su discusión, en su caso, y votación.

En uso de la palabra, las personas vocales Licenciada en Derecho **Manuela Beatriz Peraza Gómez** y Licenciado en Derecho **Gustavo**

COMISIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

Enrique Ramírez Ramos manifestaron su conformidad con el sentido del proyecto, pero señalaron que se apartaban de la consideración contenida en el proyecto respecto a ³ [REDACTED]

[REDACTED]

Seguidamente, en uso de la voz, la vocal Contadora Pública Mercedes Guadalupe Gómez Brito, manifestó que, en su opinión, ⁴ [REDACTED] s

[REDACTED]

En uso de la palabra, la Presidenta manifestó que en línea con lo que acababa de mencionar la vocal Contadora Pública Mercedes Guadalupe Gómez Brito, consideraba importante anunciar el sentido de su voto y el alcance de lo que, a su consideración y de aprobarse el proyecto como fue planteado, sería la resolución de la Comisión.

En este sentido, la Presidenta manifestó *"estoy de acuerdo con el proyecto de resolución presentado por la vocal ponente de esta Comisión y, por ello, mi voto será a favor del mismo; sin embargo, me voy a permitir aclarar, y así pediría que se asiente en el acta de la sesión que al efecto se levante, que"* ⁵ [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

En uso de la palabra, el vocal Licenciado en Derecho **Gustavo Enrique Ramírez Ramos** señaló que el [REDACTED]

A continuación, la persona vocal Licenciada en Derecho **Manuela Beatriz Peraza Gómez** reiteró su consideración respecto [REDACTED]

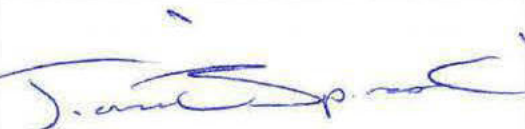
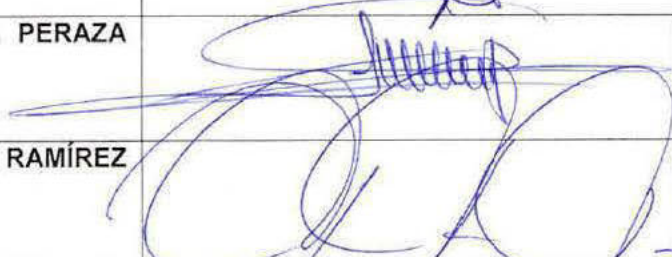
Concluidas las intervenciones, la Presidenta sometió a votación el proyecto de resolución, el cual fue aprobado por unanimidad de las personas integrantes de la Comisión, con voto concurrente de las personas vocales Licenciada en Derecho **Manuela Beatriz Peraza Gómez** y Licenciado en Derecho **Gustavo Enrique Ramírez Ramos**, en los términos del escrito que se anexó al apéndice del acta de la sesión y cuyo texto se insertó al final de la resolución respectiva, adoptándose el siguiente punto de acuerdo: La Comisión de Conflictos Laborales del Poder Judicial del Estado, en su integración para los asuntos del Consejo

COMISIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO

de la Judicatura, aprueba el proyecto de resolución en el expediente número⁸ [REDACTED] del índice de esta Comisión, presentado por la persona vocal ponente. **ACUERDO NÚMERO CCLPJEX01-231121-02.**

En cumplimiento del **quinto punto** del orden del día, la Presidenta puso a consideración de la Comisión, el formato de⁹ [REDACTED] [REDACTED] que extenderá en cumplimiento a la resolución adoptada, para análisis y aprobación, en su caso. Previo intercambio de impresiones las personas integrantes de la Comisión adoptaron, por unanimidad, el siguiente punto de acuerdo: La Comisión de Conflictos Laborales del Poder Judicial del Estado, en su integración para los asuntos del Consejo de la Judicatura, aprueba el formato de¹⁰ [REDACTED] [REDACTED] presentado, así como que,¹¹ [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED].

No habiendo más asuntos que tratar, conforme lo señala el **punto sexto** del orden del día, se dio por concluida la sesión a las catorce horas con treinta y tres minutos del día veintiuno de noviembre del año dos mil veintitrés, firmando y autorizando para constancia la presente acta quienes en ella intervinieron. Lo certifico.-

NOMBRE	FIRMA
LICDA. JIMENA ESPINOSA CORREA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN SU INTEGRACIÓN PARA LOS ASUNTOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.	
ABOGADA MARIE ALEXANDRA PALOMO FRANCO VOCAL	
C.P. MERCEDES GUADALUPE GÓMEZ BRITO VOCAL	
LICDA. MANUELA BEATRIZ PERAZA GÓMEZ VOCAL	
LIC. GUSTAVO ENRIQUE RAMÍREZ RAMOS VOCAL	

LICDA. SOFÍA ELENA CÁMARA
GAMBOA
SECRETARIA DE ACUERDOS DE LA
COMISIÓN DE CONFLICTOS
LABORALES DEL PODER JUDICIAL DEL
ESTADO DE YUCATÁN



ESTA ÚLTIMA HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE CONFLICTOS LABORALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN SU INTEGRACIÓN PARA LOS ASUNTOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, CORRESPONDIENTE AL DÍA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS



DESCRIPCIÓN DE LAS SECCIONES TESTADAS

Fecha de clasificación	15 de enero de 2024
Área	Comisión de Conflictos Laborales del Poder Judicial del Estado de Yucatán.
Información reservada	ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA correspondiente al 21 de noviembre de 2023. Las secciones marcadas con los números del 1 al 11
Periodo de reserva	2 años
Fundamento legal	Artículo 113 fracción VIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Así como el Acuerdo del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de abril de 2016 y su reforma publicada el 18 de noviembre de 2022, que dispone: "Vigésimo séptimo. De conformidad con el artículo 113, fracción VIII de la Ley General, podrá considerarse como información reservada, aquella que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada. Para tal efecto, el sujeto obligado deberá acreditar lo siguiente: I. La existencia de un proceso deliberativo en curso, precisando la fecha de inicio;

8

	II. Que la información consista en opiniones, recomendaciones o puntos de vista de los servidores públicos que participan en el proceso deliberativo; III. Que la información se encuentre relacionada, de manera directa, con el proceso deliberativo, y IV. Que con su difusión se pueda llegar a interrumpir, menoscabar o inhibir el diseño, negociación, determinación o implementación de los asuntos sometidos a deliberación. Se considera concluido el proceso deliberativo cuando se adopte de manera concluyente la última determinación, sea o no susceptible de ejecución; cuando el proceso haya quedado sin materia, o cuando por cualquier causa no sea posible continuar con su desarrollo. ...
Rúbrica del titular de la unidad responsable	 COMISIÓN DE CONFLICTOS LABORALES Licenciada en derecho Sofía Elena Cámara Gamboa Secretaria de Acuerdos

La información contenida en esta acta es de carácter reservada y cumple con las disposiciones de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.